ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO AUTONÓMICO DE RELACIONES LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARLA) CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral

Vicepresidente de la Comisión Asesora

Ilmo. Sr. D. Diego Barnuevo Ruiz

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Directora del S.E.F.

Ilma. Sra. Dª María Isabel López Aragón

Directora del ISSL

Dª Mª Ángeles Villanueva Río

POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Dª Rosalía Sánchez-Solís de Querol (CROEM)

D. Fernando Pedro Gómez Molina (CROEM. PROEXPORT)

D. Andrés Sánchez Gómez (CROEM. FREMM)

POR ORGANIZACIONES SINDICALES

Dª Ascensión Ludeña López (U.G.T)

Dª Encarna del Baño Díaz (U.G.T)

D. Victoriano Romera Mateos (CC.OO.)

D. Jose Mª López Guillén (CC.OO.)

POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y S.S.

Director Territorial Jefe de la Inspección

D. Diego Martínez Rafecas

SECRETARIO

Jefe de Servicio de Normas Laborales y Sanciones

D. Juan José Pina García

Se reúne en El Palmar (Murcia), en sesión ordinaria y segunda convocatoria, el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, en la Sala de Juntas del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para la celebración de la Comisión Asesora del mismo, siendo las 09:45 horas del día 25 de octubre de 2021.

La reunión la preside su Vicepresidente, el Ilmo. Sr. D. Diego Barnuevo Ruiz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por ausencia de la titular de la Presidencia del Consejo.

Una vez constatado que existe quórum, el Vicepresidente excusa la ausencia de la Consejera y comunica que asume la Presidencia por ausencia de su titular, pasando a abrir la sesión y a examinar el Orden del Día:

PRIMERO.- AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Vicepresidente comunica que la participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, IT) en la presente sesión, para abordar el tema principal de la misma, requiere que la Comisión Asesora autorice su presencia por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

Por unanimidad, se autoriza la participación en la sesión al Sr. D. Diego Martínez Rafecas, Director Territorial Jefe de la IT.

SEGUNDO.- INFORMAR, ASÍ COMO RECABAR LAS APORTACIONES DE LOS AGENTES SOCIALES, RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL PRETENDE ACOMETER EN COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN ORDEN A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL IRREGULAR

El Vicepresidente toma la palabra para exponer que existe un problema con la contratación irregular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es preciso abordar, y que el órgano idóneo para ello es el CARLA, órgano colegiado donde están representados y participan todos los agentes sociales.

Asimismo, advierte que se va a iniciar una campaña dirigida y comunicada a los afectados, con el objetivo de que se cumpla la Ley; y concede la palabra al representante de la IT para que, desde un punto de vista técnico, explique las principales líneas de actuación.

D. Diego Martínez Rafecas, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo, expone que todos los años se vienen realizando campañas en materia de ETTs, y que este año se va a realizar un aviso previo a todos los afectados. Comenta que no se puede demonizar a las ETTs, ya que gozan de autorización administrativa; sin embargo, su sistema de gestión y funcionamiento gira en torno al conductor de la furgoneta o autobús y de aquí se derivan todos los problemas, en concreto, la explotación laboral.

Refiere que existen empresas que cubren sus puestos de trabajo, de forma cíclica y permanente, recurriendo a ETTs, para desarrollar actividades propias de trabajadores fijos discontinuos.

Asimismo, señala que esta situación ha sido definida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo como propia y exclusiva del contrato fijo discontinuo y, por tanto, no cabe la temporalidad; y, si no cabe la temporalidad, no es posible contratar a través de ETTs. Existen 345.000 contratos en el año 2020 en el sector agrícola, formalizados con ETTs. Estos contratos no son realmente temporales y, por tanto, estaríamos, como señala la jurisprudencia, ante una cesión ilegal de trabajadores, que se formaliza cada vez que hay un contrato de puesta a disposición.

Advierte que la cifra de trabajadores cedidos por las ETTs cuadruplica o quintuplica a la de los trabajadores propios, y que esta situación se da, dentro del sector agrario, en todos los subsectores.

D. Fernando Pedro Gómez Molina, representante de CROEM-PROEXPORT, toma la palabra para preguntar si la campaña que se va a iniciar va dirigida al sector agrario, respondiendo D. Diego Martínez Rafecas que, según el CES, el 86% de las cesiones ilegales en la Región de Murcia tienen lugar en el sector agrario, aunque la campaña va dirigida a la totalidad de los sectores.

El representante de la Inspección de Trabajo continúa exponiendo que el segundo problema que existe es el de la explotación laboral y pone el ejemplo del conductor de la furgoneta que se encarga de reclutar a los trabajadores, en representación de una ETT, a quienes cobra por el desplazamiento y admite, como documento identificativo, una simple fotocopia del DNI o NIE, que es remitida posteriormente a la ETT, quien procede a dar el alta al trabajador. En muchos de estos casos se produce una suplantación de identidad, no se cobra el salario mínimo, se realizan 10 u 11 horas de trabajo diario o se incumple la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Señala que la situación es generalizable a la mayoría de las ETTs, pero que no hay que demonizarlas por ello, ya que las condiciones que aquéllas están implantando las determina la empresa usuaria, porque ésta no realiza el más mínimo control de lo que tiene en sus fincas. Así, no controla la identidad de las personas que trabajan en sus fincas, ni lo que cobran, ni el número de horas de trabajo que realizan, ni si existe cesión ilegal de trabajadores, etc.

Por otro lado, indica que en los casos en los que se produce una suplantación de identidad, en los que la empresa usuaria se beneficia de los trabajadores que les han sido cedidos por la ETT y sobre los que no ha ejercido ningún control, algunos tribunales, entre ellos

el Tribunal Supremo, han considerado, a través de la figura del "empresario aparente", que existe un vicio de consentimiento y que los trabajadores afectados deben ser asumidos por la empresa usuaria, sin perjuicio de que posteriormente la usuaria exija la responsabilidad que proceda a la ETT; y que ésta es la línea que va a seguir la Inspección de Trabajo para atajar el problema existente.

D. Fernando Pedro Gómez Molina interviene para afirmar que esa línea coloca en una situación de indefensión a la empresa usuaria, que es víctima de la suplantación de identidad, y se está culpabilizando a la usuaria sin pruebas.

El Vicepresidente, Sr. Barnuevo Ruiz, toma la palabra para aclarar que la empresa usuaria no es culpable, sino responsable junto a la ETT de esa suplantación de identidad por no llevar a cabo los controles oportunos; añadiendo D. Diego Martínez Rafecas que estos casos van a terminar en un proceso judicial penal con todas las garantías para las empresas agrícolas usuarias.

A continuación interviene Dª Encarna del Baño Díaz, representante de UGT, para advertir que existen 68 ETTs, y que las empresas usuarias del sector agroalimentario no quieren tener ninguna relación con los trabajadores cedidos para no tener más obligaciones que las que giran en torno a sacar adelante la producción, descuidando la prevención de riesgos laborales. Añade que la empresa usuaria debe preocuparse por conocer la identidad de los trabajadores que desarrollan su actividad en sus fincas, poniendo varios ejemplos de la situación dramática que viven algunos de estos trabajadores del sector agroalimentario, advirtiendo que el problema se extenderá también dentro de unos años al sector de la hostelería.

Dª Rosalía Sánchez-Solís, representante de CROEM, considera que la actuación que se lleve a cabo se deber dirigir contra aquellas empresas que no cumplen con sus obligaciones legales, debiéndoseles retirar, en su caso, las autorizaciones correspondientes.

D. Victoriano Romera, representante de CC.OO., manifiesta que su organización viene denunciando ya varios años la situación, siendo necesario que tanto la Administración como las empresas usuarias se impliquen para poner coto al problema. Asimismo, considera que debería retomarse la mesa de las ETTs abriéndose una línea de trabajo; que los trabajadores que suplantan la identidad no deben ser expulsados por ser víctimas de la situación, debiendo ser contratados directamente por la empresa usuaria; y que debería retirarse la concesión administrativa a las ETTs que no cumplen.

Dª Encarna del Baño comparte la opinión del representante de CC.OO., en el sentido de que se debe perseguir a las empresas que no cumplen la normativa laboral, y para ello deberían colaborar tanto sindicatos como empresarios. Afirma que no existe ningún interés en demonizar al sector agrario, que es un pilar fundamental de esta Región pero a la vez muy problemático.

D. Fernando P. Gómez Molina señala que las empresas no son policías, y no está dispuesto a asumir competencias de otros órganos. No está de acuerdo con que se criminalice, con carácter general, a las empresas del sector agrario y solicita que la Inspección de Trabajo aporte cifras y datos concretos sobre el número de contratos ilegales.

El representante de la IT, Sr. Martínez Rafecas, le indica que de los contratos que hay en alta, no existe ninguno ilegal.

D. Fernando P. Gómez manifiesta que las empresas se esfuerzan por hacer bien las cosas; solicita que se identifique a los incumplidores y se actúe contra ellos; que se expulse a los trabajadores irregulares; y señala que no existe responsabilidad de las empresas del sector agrario, sino de las mafias que introducen a los trabajadores.

D. Diego Martínez Rafecas hace hincapié en que no se trata de demonizar a las ETTs, porque no son culpables de la situación. Refiere que existen unas ETTs muy malas y otras mejores; que el CES señala en sus informes anuales que el 86% de las contrataciones ilegales tienen lugar en el campo; y que el único supuesto para desacreditar a las ETTs es que no cumplan con los requisitos de estructura.

Recuerda que existe obligación legal de la empresa usuaria de controlar la identidad de los trabajadores para evitar la suplantación de identidad.

Asimismo, aporta una serie de datos, sin poder proporcionar otros más específicos por razones legales, relativos, entre otros, al número de contratos temporales celebrados por ETTs en la Región de Murcia durante el año 2020, facilitados por el SEPE, para poner de relieve el alto número de contratos temporales celebrados en el sector agrario en la Región de Murcia en fraude de ley.

Indica que hay formas sencillas de evitar la suplantación de identidad, como por ejemplo que la empresa abone la nómina de los trabajadores a través de una transferencia bancaria, ya que la entidad bancaria no va a abrir la cuenta a nadie que no tenga permiso para residir y trabajar en España.

Por último, señala que no es recomendable que en los convenios colectivos se establezca un porcentaje determinado de contratación temporal, porque en muchas ocasiones se abriría la puerta a la contratación eventual sin causa y, asimismo, porque nadie constituye una empresa con vocación de temporalidad. Por tanto, no cree, en contra de la opinión del representante de CROEM-PROEXPORT, que la solución del problema sea ese.

El Vicepresidente, Sr. Barnuevo, toma nuevamente la palabra para advertir que el sitio adecuado para tratar el tema que nos ocupa no es una mesa sobre las ETTs sino el CARLA, donde están representados los agentes sociales y la Administración, pudiéndose crear en su seno grupos de trabajo, no siendo oportuno crear un foro paralelo.

Por otro lado, señala que la Dirección General sólo puede suprimir las autorizaciones de las ETTs en los casos previstos legalmente. Cualquier otra consideración, respecto a supuestos en los que se entienda que debe haber una retirada de la autorización, se debe dirigir a quienes tengan potestades normativas, ya que esta Dirección General por aplicación del Estatuto de Autonomía solo tiene competencias en materia de ejecución de la legislación laboral.

TERCERO.- PREGUNTAS Y APORTACIONES

Tanto los miembros de las organizaciones empresariales como de las sindicales, presentes en la sesión, muestran su interés por conocer cuáles van a ser los criterios que se van a seguir en la campaña y las actuaciones que se van a llevar a cabo.

El Vicepresidente y el representante de la IT comunican que la campaña se iniciará a partir de enero de 2022, previo aviso a las ETTs y a las empresas usuarias, y que tanto el número como el contenido y planificación de las actuaciones concretas que se llevarán a cabo, con el objetivo de acotar la temporalidad, están aún por determinar.

Por último, D. Victoriano Romera, representante de CC.OO., advierte que sería conveniente que la campaña pedagógica se extienda también a los colegios profesionales,

especialmente al Colegio de Graduados Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Vicepresidente se da por terminada la sesión de la Comisión Asesora del Consejo Autonómico de Relaciones Laborales, siendo las 11 horas y 57 minutos del día señalado.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ASESORA
Juan José Pina García

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ASESORA
Diego Barnuevo Ruiz

(Fecha y firma electrónica al margen)